

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince del día quince de abril de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a Inés María Cañizares Pacheco**, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Velázquez Romo; D. José Manuel Velasco Retamosa y D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 7 y 11 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES AUDIOVISUALES PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 5/25).- Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES AUDIOVISUALES PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 5/25).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22602
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.700 €
Valor estimado	70.000 €
Duración	24 meses

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/02/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/02/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 12/03/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2025, en los siguientes términos:**

- **“PRIMERO.- RECHAZAR** la proposición formulada por el licitador **TECSOUND SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L. (B45882701)** y, en consecuencia, **EXCLUIRLA** del presente procedimiento de contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP -el cual no admite mejora alguna- al haber ofertado dicho licitador equipamiento que podría considerarse como tal y, por incumplimiento igualmente de lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP del siguiente tenor literal:

“...///...”

ADVERTENCIA. NO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE REFIERA O PUEDA DESVELAR ANTICIPADAMENTE EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA / MATEMÁTICA / AUTOMÁTICA, CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SIENDO TAL CONTINGENCIA (DESVELO DE OFERTA MATEMÁTICA) CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR.

- **SEGUNDO.- RECHAZAR** la proposición formulada por el licitador **47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L. (B06951750)** y, en consecuencia, **EXCLUIRLA** del presente procedimiento de contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP-el cual no admite mejora alguna- al haber ofertado dicho licitador equipamiento que podría considerarse como tal y, por incumplimiento igualmente de lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP del siguiente tenor literal:

“...///...”

ADVERTENCIA. NO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE REFIERA O PUEDA DESVELAR ANTICIPADAMENTE EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA / MATEMÁTICA / AUTOMÁTICA, CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SIENDO TAL CONTINGENCIA (DESVELO DE OFERTA MATEMÁTICA) CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR.

• **TERCERO.-** No proceder al acto de apertura de los sobres B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) de las proposiciones formuladas.

• **CUARTO.- PROPONER** la declaración de **DESIERTO** en el presente procedimiento de contratación al haberse rechazado y excluido a las dos únicas (2) proposiciones formuladas en el mismo, por incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 15 y 16, respectivamente del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

• **QUINTO.- ELEVAR** al Órgano de Contratación la declaración de **DESIERTO** en el presente procedimiento de contratación.”

- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente, en orden a la declaración de desierto del citado procedimiento, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.156/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar “**Desierto**” el presente procedimiento de contratación al haberse rechazado y excluido a las dos únicas (2) proposiciones formuladas en el mismo, por incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 15 y 16, respectivamente del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-

3.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO RELATIVO A FACTURA POR SERVICIO DE TINTORERÍA (TAPICERÍA DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA POR IMPORTE DE 194,81 € Servicio de tintorería tapicería dependencias de Alcaldía

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11101/9121/22699
Importe total	194,81 €
Tercero	B45415007 MAXI-LIMPIO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 21-F24, emitida en fecha 18/03/2025 por B45415007 MAXI-LIMPIO S.L., por importe de 194,81 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía en fecha 18/03/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.147/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO RELATIVO A FACTURA POR ADQUISICIÓN DE PLACAS COMO DETALLE INSTITUCIONAL PARA LOS PREMIOS “RECAREDO REY”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA POR IMPORTE DE 223,85 € ADQUISICIÓN PLACAS COMO DETALLE INSTITUCIONAL PREMIOS “RECAREDO REY”
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11101/9121/22601
Importe total	223,85 €

Tercero	G45009743 ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL "VIRGEN DEL VALLE"
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº T 2024-T146 , emitida en fecha 11/11/2024 por G45009743 ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL "VIRGEN DEL VALLE" , por importe de 223,85 € .**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía en fecha 18/03/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.148/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS 6/24 RELATIVO A GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS (4).-

4.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE AGOSTO 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE AGOSTO 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	4.544,07 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (LOTE 1 SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 2024- 67, emitida en fecha 17/12/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 4.544,07 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 30/12/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 1.175/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE SEPTIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE SEPTIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	2.903,32 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (LOTE 1 SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 2024- 68, emitida en fecha 17/12/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 2.903,32 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 30/12/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 1.179/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.3) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE OCTUBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE OCTUBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	5.287,83 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (LOTE 1 SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 2024- 69 , emitida en fecha 17/12/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 5.287,83 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 26/12/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 1.180/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.4) CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE NOVIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO MES DE NOVIEMBRE 2024 POR CONTROL SANITARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	2.559,44 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCION DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (LOTE 1 SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCION Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 2024- 70, emitida en fecha 17/12/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 2.559,44 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 26/12/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 1.181/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO)”, Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN (OBRAS 25/24).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACION FINAL ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO). OBRAS 25/24
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2022.2.32101.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	86.352,41 €
Duración	UN MES + DOS AMPLIACIONES (un mes +3 semanas)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

6º.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TACRC DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EN RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 439/2025 C.A. CASTILLA LA MANCHA Nº 35/2025, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA UTE “CONSTRUCCIONES SARRIÓN-SOCAMEX” CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Jefa de Sección de Contratación informa lo siguiente:

Con fecha 10/04/2025 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales remite a este Ayuntamiento Resolución de adopción de medida cautelar dictada por dicho Tribunal en el recurso especial en materia de contratación nº 439/2025 C.A. CASTILLA LA MANCHA Nº 35/2025 seguido a instancia de la UTE “CONSTRUCCIONES SARRIÓN-SOCAMEX”, contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento de contratación arriba indicado.

Dicha Resolución resuelve en los siguientes términos:

“...///... mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.”

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada del contenido de la Resolución referida.

7º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

7.1) EXPEDIENTE AMA-2025-0139 (10512 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0312-P**, a **Elsa de la Cruz Hernández**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

7.2) EXPEDIENTE AMA-2025-0142 (10964 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0311- P**, a **Marta Flores Conejo**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

7.3) EXPEDIENTE AMA-2025-0159 (12883 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0313-P**, a **Denisa Ana María Bucevschi Bucevschi**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura hinchables, animación para Fiesta Carnaval en Palomarejos-Buenavista
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

Importe total	1.541,14 €
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE CARNAVAL 2025, APROBADO EN J.G.C.T. DE 18.02.2025, Nº RC. 22025001189
Tercero	***0238** HERRERO COMENDADOR, LOURDES
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 2025 26 , emitida en fecha 11/03/2025 por Lourdes Herrero Comendador (***0238**), por importe de 1.541,14 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área en fecha 02/04/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.165/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DURANTE EL AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización del programa de actividades culturales y educativas en la ciudad de Toledo para el año 2025, que llevará a cabo la Entidad y que figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

Aplicación presupuestaria	42102 3341 48299
Importe total	30000,00 €
Tercero	Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1.177/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 30.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102 3341 48299.

- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (SECTOR LIBRERÍAS DE TOLEDO) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN CON FEDETO, COMO ENTIDAD COLABORADORA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA "ACTIVIDADES CULTURALES 2025", A REALIZAR CON LAS LIBRERÍAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.
Aplicación presupuestaria	42102 3341 48299
Importe total	25.000,00 €
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90%
Porcentaje segundo pago	10%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1.251/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 25.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102 3341 48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

11º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERVICIOS 11/25. LOTE 1: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2025.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Servicio producción conciertos Corpus 2025. SERVICIOS 11/25
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	163.350,00 €
Valor estimado	180.000,00 €. Se ha calculado el beneficio de la barra del bar de recinto para los conciertos del Recinto Ferial de La Peraleda en 45.000,00 €, que es para la empresa adjudicataria del Lote 2
Duración	Del 13 al 22 de junio
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/03/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/03/2025.

MODIFICACIÓN ANUNCIO LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/03/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1) para el LOTE 2.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de abril de 2025, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Proponer la declaración de DESIERTO del LOTE 1 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025), por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Elevar al Órgano de Contratación la declaración de DESIERTO del LOTE 1 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025), por falta de licitadores.”

- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente, en orden a la declaración de desierto del Lote 1 del citado procedimiento, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.204/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar “Desierto” el Lote 1 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025) del presente procedimiento, por falta de licitadores.**

12º.- RECUPERACIÓN DE DOMINIO DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL MARCO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Cementerio Municipal de Toledo fue construido en septiembre de 1893 y figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el nº GPA 10413 como bien de dominio público destinado a servicio público. De la gestión directa e inspecciones consecuentes realizadas en el Cementerio Municipal se pone de manifiesto la necesidad de regularizar la existencia de tramos y patios en mal estado y con derecho posesorio extinguido por transcurso del plazo en algunas unidades de enterramiento.

SEGUNDO.- En la gestión directa del Cementerio Municipal resultan unidades gestoras municipales intervinientes el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

A tal efecto, se ha dictado orden de inicio de expediente por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio en orden a la recuperación de dominio de determinadas unidades de enterramiento que presentan causa para la acción que a continuación se propone.

TERCERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 19 de noviembre de 2024 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar el inicio de expediente de declaración de extinción de derecho de posesión de las unidades de enterramiento determinadas en anexo al presente informe propuesta, basado en deterioro de las mismas y/o caducidad/extinción del derecho de concesión, en el marco de las actuaciones de adecuación, gestión y conservación del Cementerio Municipal.*

SEGUNDO.- *La notificación a los titulares afectados y sometimiento a información pública del expediente por plazo de un mes.”*

CUARTO.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (27.01.2025), en el Boletín Oficial del Estado (25.01.2025), y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (06.03.2025).

En el anuncio se identifican las unidades de enterramiento afectadas.

QUINTO.- Certificado del Secretario General de Gobierno, en el que se manifiesta que en el plazo de alegaciones en el trámite de información pública otorgado, no se han presentado alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha.
- Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO/ADMINISTRATIVA:

PRIMERO.- Los Cementerios municipales son bienes de dominio y servicio público municipal (arts. 132 de la Constitución Española, 79 de la Ley de Bases de Régimen Local, 74 del Texto Refundido de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986). Como bienes de dominio y servicio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles (arts. 132 de la Constitución, 80 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986), permitiendo su utilización por los particulares por medio de nichos, panteones y sepulturas.

SEGUNDO.- Admitido el carácter demanial de los Cementerios municipales, la “cesión” que de las sepulturas realizan los Ayuntamientos debe ser considerada como una “concesión de dominio público”, con las características y régimen jurídico que tales concesiones tienen en nuestro ordenamiento.

En tal sentido es preciso señalar, respecto al plazo de otorgamiento de tales concesiones, que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que: **“Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas que sean de aplicación.”**

Este artículo 93.3, según la Disposición final segunda de la propia ley, **tiene carácter de la legislación básica**, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

Esta fundamentación está respaldada por una reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, SSTS de 2 de junio de 1997 y 14 de diciembre de 1998).

TERCERO.- El Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, dictado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reconoce el carácter de bien de dominio público que tienen los Cementerios municipales, concretando, en su artículo 55, que corresponden a la Entidad de quien dependa el Cementerio los derechos y deberes de “distribución

y concesión de parcelas, fosas, nichos y columbarios, así como, la percepción de los derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obras”.

El artículo transcrito, al disponer que corresponde al Ayuntamiento la “concesión de parcelas...” y la percepción de las “tasas por ocupación de terrenos”, apuntalaría el criterio mantenido en el punto primero del presente fundamento de derecho, en el sentido de considerar las cesiones de sepulturas como **“concesión de dominio público”**.

CUARTO.- El Tribunal Supremo en su Sentencia de 14 de diciembre de 1998, citando la STS de 6 de octubre de 1994, dice: *“También se indicó en la primera de las sentencias acabadas de referir que la adquisición a perpetuidad no supone una vigencia indefinida durante cientos de años, pues ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 99 años, transcurrido el cual tendría lugar la prescripción inmemorial, lo cual no es admisible tratándose de bienes de dominio público. La vigencia de las concesiones a perpetuidad tiene, pues, el límite temporal antes indicado, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales.”*

Actualmente este plazo de 99 años ha de entenderse sustituido por el de 75 años a tenor de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), como antes se ha explicitado.

En consecuencia, en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia la adquisición a perpetuidad de la sepultura no supone una vigencia indefinida del derecho, sino dentro del límite temporal de disfrute de los bienes de dominio público, entendiéndose tal derecho hasta 99 años conforme señala al respecto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sustituido actualmente por 75 años por la citada LPAP.

QUINTO.- Así mismo y en cuanto al deber de conservación en debido estado de los cementerios exigido al respecto por el Decreto de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha, el art. 30 del Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Toledo dice:

La caducidad del derecho funerario de los particulares se decretará por:

- a) *Por ruinas de las construcciones funerarias.*
- b) *Abandono durante un plazo de diez años por el titular o herederos del fallecido, acreditándose documentalmente la notificación legal a los interesados.*

- c) *Por transcurso de los plazos de derecho temporal sin haberse solicitado preceptiva prórroga.*
- d) *Por falta de pago de las tasas, cuotas o derechos.*

SEXTO.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su art. 44 y ss la posibilidad de recuperación de oficio de los bienes municipales.

SÉPTIMO.- Procede la notificación del inicio de expediente a los afectados, con la consecuente información pública.

Se ha efectuado trámite de Información pública y finalizado el plazo de alegaciones.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la siguiente:

PRIMERO.- Declarar la extinción del derecho de posesión de las unidades de enterramiento que se detallan a continuación, basado en deterioro de las mismas, así como la caducidad o extinción del derecho de concesión, en el marco de las actuaciones de adecuación, gestión y conservación del Cementerio Municipal:

Anexo.- Identificación de unidades de enterramiento:

Tramo	Nº	Estado	Año adquisición	Domicilio a efectos de notificaciones
6	001	Deteriorado	1901	Desconocido
6	002	Deteriorado	1900	Desconocido
6	007	Deteriorado	1909	Desconocido
6	008	Deteriorado	1901	Desconocido
6	013	Deteriorado	1902	Desconocido
6	019	Deteriorado	1899	Desconocido
6	022	Deteriorado	1904	Desconocido
6	029	Deteriorado	1928	Desconocido
6	030	Deteriorado	1921	Desconocido
6	033	Deteriorado	1917	Desconocido
6	035	Deteriorado	1909	Desconocido
6	036	Deteriorado	1926	Desconocido
6	048	Deteriorado	1912	Desconocido
6	050	Deteriorado	1921	Desconocido
6	057	Deteriorado	1923	Desconocido
6	061	Deteriorado	1900	Desconocido
6	062	Deteriorado	1903	Desconocido
6	063	Deteriorado	1935	Desconocido
6	075	Deteriorado	1911	Desconocido
6	078	Deteriorado	1927	Desconocido
6	086	Deteriorado	1921	Desconocido
6	090	Deteriorado	1909	Desconocido
6	099	Deteriorado	1903	Desconocido

6	101	Deteriorado	1945	Desconocido
6	119	Deteriorado	1924	Desconocido
6	125	Deteriorado	1917	Desconocido
6	140	Deteriorado	1900	Desconocido
6	154	Deteriorado	1914	Desconocido
7	001	Deteriorado	1918	Desconocido
7	004	Deteriorado	1916	Desconocido
7	006	Deteriorado	1939	Desconocido
7	008	Deteriorado	1922	Desconocido
7	010	Deteriorado	1939	Desconocido
7	013	Deteriorado	1919	Desconocido
7	015	Deteriorado	1931	Desconocido
7	030	Deteriorado	1918	Desconocido
7	040	Deteriorado	1923	Desconocido
7	044	Deteriorado	1945	Desconocido
7	049	Deteriorado	1923	Desconocido
7	055	Deteriorado	1935	Desconocido
7	056	Deteriorado	1921	Desconocido
7	064	Deteriorado	1918	Desconocido
7	068	Deteriorado	1917	Desconocido
7	071	Deteriorado	1917	Desconocido
7	080	Deteriorado	1929	Desconocido
7	099	Deteriorado	1919	Desconocido
7	115	Deteriorado	1921	Desconocido
7	116	Deteriorado	1931	Desconocido
7	124	Deteriorado	1923	Desconocido
7	128	Deteriorado	1947	Desconocido
7	130	Deteriorado	1920	Desconocido
7	135	Deteriorado	1916	Desconocido
7	144	Deteriorado	1918	Desconocido
7	149	Deteriorado	1924	Desconocido

SEGUNDO.- Trasladar el expediente al Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, al objeto de proceder al estudio, planificación y posterior inicio de los trabajos conducentes a la recuperación del dominio de las unidades de enterramiento, debiéndose proceder previamente a la exhumación de los restos y su traslado al Osario.

13º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 9/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PATRIMONIAL ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA. OBJETO: ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGO GPA 10849; GPA 12826; GPA 11057.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES GPA 10826 -C/ SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14, GPA 10849- C/ CABRAHÍGOS Nº 25 Y GPA 11057- C/ CABRAHÍGOS Nº 27 (PATRIMONIALES 9/25)
Tipo de Contrato	Patrimonial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	2.534.711,99 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
Tipo de licitación	Al alza

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y de Prescripción Técnicas, acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la enajenación e inicio de expediente.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de abril de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.268/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES GPA 10826 -C/ SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14, GPA 10849- C/ CABRAHÍGOS Nº 25 Y GPA 11057- C/ CABRAHÍGOS Nº 27”, mediante subasta y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, que igualmente se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe máximo de 2.534.711,99 € + IVA o ITPAJD (según proceda), por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 2.534.711,99 €
- Importe total: 2.534.711,99 € + IVA o ITPAJD (según proceda)

14º.- SOLICITUD FORMULADA RELATIVA A “AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS PARA LA TEMPORADA 2025”.-

Antecedentes:

PRIMERO.- Solicitud de D. Iván Santander Arellano (**8561**) de fecha 04.03.2025, interesando licencia para instalación de cine de verano en el Parque de las Tres Culturas para la temporada 2025 (del 20 de junio al 7 de septiembre).

SEGUNDO.- Informe propuesta de la Coordinadora de Educación, Festejos, Educación y Patrimonio Histórico emitido el 01.04.2025, en el que se informa favorablemente conceder autorización al solicitante para la realización del cine al aire libre, en los términos del mismo; al considerar la perfecta compatibilidad existente entre la programación cultural del Ayuntamiento de Toledo, dentro de la que se encuentra el programa Cine Club Municipal, y la gestión del Cine de Verano, en el auditorio del parque de las Tres Culturas, durante los próximos meses de verano (del 20 de junio al 7 de septiembre).

TERCERO.- Comunicación al Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, indicando que como en años anteriores será necesario instalación de baños químicos portátiles, si no se encuentran en condiciones adecuadas de uso los existentes en el auditorio.

CUARTO.- Bases Técnicas que han de regir la licencia para la explotación de espacio público, mediante la instalación de cine de verano y su correspondiente ambigú, en el auditorio del parque de las tres culturas para la temporada 2025.

El importe del canon, igual que la temporada anterior, ascendería a **2.141,79 €/temporada, IVA incluido**, teniendo en cuenta que se pretende mantener el precio asequible de las entradas a las instalaciones, que se fijó en cuatro euros (4 €) por función, para dar cumplimiento al objetivo fundamental, de fomento de actividades culturales y de ocio que el Ayuntamiento de Toledo persigue.

QUINTO.- Conformidad del interesado con las Bases Técnicas efectuado el 09.04.2025.

SEXTO.- Informe-propuesta favorable a lo solicitado, del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SÉPTIMO.- Propuesta económica (SF) elaborada por la Unidad Gestora. El importe del canon, igual que la temporada anterior, ascendería a 2.141,79 €/temporada (IVA incluido)

OCTAVO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.265/2025)

I. Fundamentación Jurídica:

ÚNICO.- De la calificación jurídica de la actuación propuesta y sujeción a licencia.- Resulta preciso analizar la ocupación conforme a lo dispuesto en:

2.1.- El art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

- 1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*
- 2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*
- 3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.*

2.2. El art. 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

2.3. El art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

En virtud de lo expuesto, visto el informe-propuesta favorable de la Coordinador de Cultura, y en atención a que no existen otras solicitudes formuladas al efecto; por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se formulan las siguientes

II. Conclusiones

1.- No existe inconveniente legal en otorgar la autorización interesada, que debe conceptuarse como “uso común especial” de dominio público; en atención a las características de la misma, la temporalidad, la ocupación con elementos desmontables y la no concurrencia de peticiones al respecto, lo que hace aconsejable emplear la figura jurídica de la autorización o licencia.

2.- Habiendo resultado satisfactoria en ejercicios anteriores la actividad al haberse fomentado actividades culturales y de ocio alternativas durante las noches estivales, resultando informada favorablemente por el Coordinador de Cultura, se considera igualmente la no existencia de inconveniente legal en el otorgamiento de la licencia interesada.

3.- Se ha comprobado que el solicitante se encuentra al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Conceder la licencia a D. Iván Santander Arellano (**8561**) para la “**Instalación de cine de verano en el auditorio del Parque de las Tres Culturas para la temporada 2025**”, con arreglo a las Bases Técnicas a las que se somete la licencia y que han sido aceptadas por el interesado.

La autorización se concede para la temporada indicada y su otorgamiento no presupone el de años posteriores.

2º.- El precio de ocupación por la instalación referida asciende para la temporada 2025 a **2.141,79 €/ temporada** (IVA incluido). Así mismo deberá depositarse una garantía de 300,00 euros.

Tanto el ingreso del precio de ocupación como la garantía, habrán de efectuarse con anterioridad al inicio de explotación del cine de verano.

3º.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones a las que está subordinada la actividad, la autorización quedaría sin efecto.

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL RELATIVO A: "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO". (PATRIMONIALES 3/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Objeto del contrato	OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO" (PATRIMONIALES 03/2025)
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	200.000 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 1 de abril de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ZIPLINE TOLEDO, SL (B45809969), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; por importe total para las cinco anualidades de 825.500,00€.

- Propuesta de **reconocimiento del ingreso** formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: ZIPLINE TOLEDO, S.L. (B45809969), por importe total de 825.500,00€ para las cinco anualidades del contrato.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.275/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a “**OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL: INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO**”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ZIPLINE TOLEDO, SL (B45809969)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ZIPLINE TOLEDO, SL (B45809969)
 - **Precio de adjudicación (canon concesional) no sujeto a I.V.A.:**
 - Mensual: 13.758,33€
 - Anual: 165.100,00€
 - Total cinco anualidades: 825.500,00€
 - **Importe de adjudicación (canon concesional) no sujeto a I.V.A.:**
 - Mensual: 13.758,33€
 - Anual: 165.100,00€
 - Total cinco anualidades: 825.500,00€
 - **Devengo del canon concesional:** El canon concesional comenzará a devengarse desde el levantamiento de acta de comienzo de la actividad respecto del contrato previamente formalizado, con periodicidad mensual.
 - **Duración del contrato:** Sesenta (60) meses a contar desde la formalización del mismo, en los términos señalados en el apartado 6 del cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
 - **Prórroga:** No.
 - **Espacio objeto de concesión:** Ribera del río Tajo.
 - **Plazo de garantía:** Tres (3) meses.

- **Seguro de responsabilidad Civil:** El adjudicatario mantendrá, durante el plazo de vigencia del contrato, póliza de seguro que cubra en cuantía suficiente la responsabilidad civil por daños a terceros.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE PATRIMONIALES 10/25. TIPO PROCEDIMIENTO: CONCURSO OBJETO: INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑOS 2025 y 2026 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2027.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Contrato patrimonial por uso común especial de dominio público mediante el otorgamiento de autorización, para la explotación de la instalación de sillas de la Procesión del Corpus 2025 y 2026 y posible prórroga 2027
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	4.000,00 € al alza por las dos anualidades (no sujeto a IVA)
Duración	Procesión Corpus 2025 y Procesión Corpus 2026
Prórroga	SI, Procesión Corpus 2027 1
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de abril de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.276/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato patrimonial por uso común especial de dominio público mediante el otorgamiento de autorización para la explotación relativa a la instalación de sillas para la Procesión del Corpus 2025 y 2026 y posible prórroga 2027, mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe máximo de 4.000,00 € al alza por las dos anualidades/procesiones, resultando:

- Importe neto: 4.000,00 € al alza por las dos anualidades.
- IVA: No sujeto.
- Importe total: 4.000,00 € al alza por las dos anualidades.

17º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ARTISTA PASIÓN VEGA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 9/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ARTISTA PASIÓN VEGA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 9/25)

Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26.620,00 €
Valor estimado	22.000,00 €
Duración	1 día, 6 de julio de 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado: "REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L."
4. Documento justificativo de la exclusividad.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
9. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de abril de 2025.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.255/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado detallado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 26.620,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 22.000,00 €
- IVA: 4.620,00 €
- Importe total: 26.620,00 €

18º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “MEDINA AZAHARA” EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025, EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA; MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 1/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “MEDINA AZAHARA” EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025, EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA; MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 1/25)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.300,00 €
Valor estimado	30.000,00 €
Duración	1 día, 13 junio 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado: MÓNICA CUESTA RUIZ.
4. Documento justificativo de la exclusividad.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
9. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de abril de 2025.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.257/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado detallado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.300,00 €, resultando:

- Importe neto: 30.000,00 €
- IVA: 6.300,00 €
- Importe total: 36.300,00 €

19º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA "PANORAMA" EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025, FIESTAS CORPUS CHRISTI; MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD (PRIVADOS 5/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA "PANORAMA" EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025, FIESTAS CORPUS CHRISTI (PRIVADOS 5/25)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	30.250,00 €

Valor estimado	25.000,00 €
Duración	1 día, 19 junio 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de abril de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.256/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado detallado en el cuadro descriptivo del expediente mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 30.250,00 €, resultando:

- Importe neto: 25.000,00 €
- IVA: 5.250,00 €
- Importe total: 30.250,00 €

20º.- MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADOS 3/25. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “SILOÉ” EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Considerando las condiciones de ejecución del contrato privado objeto del procedimiento “Privados 3/25”, y en orden a optimizar las mismas, para el concierto de Siloé, el día 4 de julio de 2025 dentro del Festival Distrito 4507; por la Concejalía Delegada del Área de Cultura **se propone la siguiente modificación del Cuadro de Características:**

“En el apartado 2, Solvencia económica y técnica:

Donde pone:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen de negocios mínimo anual exigido al empresario, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (máximo 1,5 del valor estimado del contrato - Art. 87.1.a) LCSP): 60.000,00 €

En caso de que en el párrafo anterior no se concrete ningún valor anual mínimo exigido, el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (art. 87.3 a) LCSP).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41

Debe aparecer:

Art. 87.1.b LCSP: *Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el expresado art.*

Y donde pone:

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 90 LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica: 28.000,00 €

Debe aparecer:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.”

Vista la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta sobre el Cuadro de Características del procedimiento de licitación de que se trata.

21º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE PRIVADOS 10/25. TIPO PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE DEL GRUPO “LA FUGA” EL DÍA 5 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE DEL GRUPO “LA FUGA” EL DÍA 5 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (PRIVADOS 10/25)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	19.965,00 €
Valor estimado	16.500,00 €
Duración	1 día, 5 de julio
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de abril de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.297/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado detallado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 19.965,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 16.500,00 €
- IVA: 3.465,00 €
- Importe total: 19.965,00 €

22º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE PRIVADOS 8/25. TIPO PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ODINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DENOMINADO “CORAZONADAS” CON VARIAS ARTISTAS EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DENOMINADO “CORAZONADAS” CON VARIAS ARTISTAS EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA (PRIVADOS 8/25)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.300,00 €
Valor estimado	96.080,00 Se ha calculado el importe de la taquilla que es para la empresa
Duración	1 día, 14 de junio
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de abril de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 1.284/2025)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado detallado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.300,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 30.000,00 €
- IVA: 6.300,00 €
- Importe total: 36.300,00 €

23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO “HITFM CORPUS TOLEDO 2025” EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA (PRIVADOS 2/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	43101 - Juventud
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO “HITFM CORPUS TOLEDO 2025” EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA (PRIVADOS 2/25).-
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	43101/2318/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	47.190 €
Valor estimado	39.000 €
Duración	1 día. 21 junio 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de marzo de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en el Procedimiento Negociado sin Publicidad con tercero predeterminado por razones técnicas para la “Adjudicación licitación contrato privado concierto Hit Corpus 2025 21 junio Fiestas Corpus 2025.” (PRIVADOS 2/25).** Se comprueba dicha documentación, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales **se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: RADIO BLANCA, S.A., con CIF A79126082; por importe total de 47.190,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, **con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: RADIO BLANCA, S.A., con CIF A79126082; por importe total de 47.190,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.350/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO “HITFM CORPUS TOLEDO 2025” EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA ”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **RADIO BLANCA, S.A., con CIF A79126082;** dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** RADIO BLANCA, S.A. (A79126082).
 - **Precio de adjudicación:** 47.190,00€.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 39.000,00 €.
 - IVA (21%): 8.190,00 €.
 - Total: 47.190,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** 1 (UN) día, el de celebración del concierto: 21 de junio de 2025, en el Recinto Ferial de la Peraleda.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

24º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (1).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Constituye el objeto del presente Convenio el otorgamiento de subvención, durante el ejercicio de 2025, con destino a la Asociación de vecinos "La Verdad", para gastos de Funcionamiento/Mantenimiento y Actividades.
Aplicación presupuestaria	51101925148200
Importe total	11.723,00 €
Tercero	G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75
Porcentaje segundo pago	25

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1.252/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.723,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

25º.- APROBACIÓN DE CÁNONES CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS 2023-2024 Y 2024-2025 RELATIVOS A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “ANA M.^a MATUTE” DE SANTA M.^a DE BENQUERENCIA, “GLORIA FUERTES” DE BUENAVISTA Y “ÁNGEL DE LA GUARDA” SITUADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN EL CASCO HISTÓRICO.-

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Contrato suscrito con UTE “SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.”- “SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.” (CIF U-45753282) para “**Gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil en el barrio de Sta. M.^a de Benquerencia de Toledo**”.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 50

FECHA DE FIRMA: 25/04/2025
19/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF349FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24D6FBDD690492E4C96

En el apartado DÉCIMO del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 9.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

2.- Contrato suscrito con UTE SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.- “SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.” (CIF U-45780434) para “**Gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil de titularidad municipal en la Avda. de Irlanda en Toledo**”.

En el apartado DÉCIMO del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 10.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

3.- Contrato suscrito con SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. (B-45488764) de fecha 16.09.2016, para “**Gestión y explotación de escuela infantil en el Paseo del Carmen en Toledo**”.

En el apartado PRIMERO de las estipulaciones del contrato se establece como aportación económica del contratista la cantidad de 8.000 euros/año y podrá ser objeto de revisión anual de la misma forma aplicable a las tarifas.

4.- Los cánones de los contratos referenciados no están sujetos a IVA, según Consulta de la Agencia Tributaria de 30 de mayo de 2018 y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2018.

5.- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha de 11 de febrero de 2025, en el que cuantifica los cánones correspondientes a los cursos 2023-2024 y 2024-2025, en los siguientes importes:

Escuela	2023/2024	2024/2025
A.M. Matute	10.465,09	10.705,79
G. Fuertes	11.604,12	11.871,02
Ángel de la Guarda	9.949,43	10.050,91
	Total 32.018,63	Total 32.627,71

6.- Alegaciones formuladas con fecha de 5 de marzo de 2025 por Dña. Sonia Herrera Infantes, en nombre y representación de S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE S.L.

7.- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha de 26 de marzo de 2025, sobre las alegaciones formuladas proponiendo su desestimación.

8.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.267/2025).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar los cánones correspondientes a los cursos 2023-2024 y 2024-2025 derivados de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las Escuelas Infantiles referidas en el enunciado; según el siguiente detalle:

Escuela	2023/2024	2024/2025
A.M. Matute	10.465,09	10.705,79
G. Fuertes	11.604,12	11.871,02
Pº del Carmen	9.949,43	10.050,91
	Total 32.018,63	Total 32.627,71

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la mercantil contratista.

26º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE A 2025 Y DEL GASTO QUE CONLLEVA.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2025-C. APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2025
Aplicación presupuestaria	41101.2316.79100 ANEXO
Importe total	111.425,00 €
Tipo de supuesto	Subvenciones
Fase	A

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Convocatoria de las Bases Generales Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2025.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable de fecha 7 de abril de 2024, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.254/2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente a 2025, así como el gasto que conlleva por importe de 111.425,00 euros.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

27º.- ASUNCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN “LA SISLA”.-

1º.- Con fecha 8 de septiembre de 2004, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el Programa de Actuación Urbanizadora nº 24, correspondiente a los terrenos sitos en la Unidad Urbanística nº 23 “La Sisle”, comprensivo del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización; adjudicando la ejecución del citado Programa, por gestión indirecta, a la promotora Cigarrales de Sisle S.A.

2º.- Con fecha 26 de julio de 2007, en escritura pública otorgada ante el Notario de Toledo, D. Nicolás Moreno Badia, con el nº 1938 de su protocolo, se constituyó la Entidad Urbanística de Conservación La Sisle, cuyos Estatutos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de marzo de 2007. Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2007, se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación “La Sisle”.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2011 se suscribió Acta de recepción definitiva de las obras de urbanización del PAU nº 24 de los terrenos de la U.U.23 “La Sisle” del PGOU de Toledo y se hizo entrega de la misma a la Entidad Urbanística de Conservación para el inicio del correspondiente mantenimiento.

4º.- Con fecha 28 de mayo de 2024 se recibe escrito de TAGUS, en relación con varias solicitudes para “*acometida de agua para obra*” en parcelas ubicadas en la Urbanización “La Sisle”, en el que se indica la conveniencia del traspaso del mantenimiento de los servicios de abastecimiento y alcantarillado a los Servicios Municipales, con el objeto de garantizar a los abonados de la urbanización los estándares de calidad que exige tanto el Excmo. Ayuntamiento de Toledo como la normativa vigente; en cuyo caso la concesionaria debería realizar una revisión de las instalaciones y emitir “Informe de Idoneidad” del estado de las redes.

Los defectos que en su caso pudieran aparecer deberán ser corregidos y subsanados, a su cargo, por la entidad urbanística de conservación, conforme a lo previsto por el artículo 24 del Reglamento de Abastecimiento de Toledo.

5º.- Remitido el citado escrito de la empresa concesionaria a la Entidad Urbanística de Conservación de la citada urbanización, a los efectos de que comunicase si está conforme con el traspaso del mantenimiento de la red de abastecimiento y de alcantarillado a los Servicios Municipales; con fecha 6 de junio se recibe escrito de la citada EUCC, manifestando su conformidad con la citada propuesta.

6º.- Con fecha 19 de febrero de 2025 se emite informe de idoneidad del estado de las infraestructuras por parte de TAGUS.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Asumir por parte de los Servicios Municipales el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de la Urbanización “La Sisle”, especificando que el saneamiento se refiere únicamente al alcantarillado, y que **no** se incluye en este acuerdo el mantenimiento de la Depuradora, que debe seguir siendo a cargo de la Entidad Urbanística de Conservación de la citada urbanización.

SEGUNDO: Indicar que el presente acuerdo no supone, en ningún caso, la modificación de las circunstancias urbanísticas existentes en el momento de la creación de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación “La Sisle”, sino que se basa en el cumplimiento de la actual normativa, en concreto el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, debiendo continuar la Entidad Urbanística de Conservación con los fines y obligaciones establecidos para su constitución y en sus estatutos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación “La Sisa”.

28º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (2).-

28.1) EXPEDIENTE 8/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en Plaza Barrio Nuevo 1, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefa de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 25 de marzo de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio **sito en la Plaza Barrio Nuevo 1, con referencia catastral 2026502VK1122E0001RJ**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Plaza Barrio Nuevo 1** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, con indicación de que el próximo Informe de Evaluación del Edificio **se debe presentar con fecha 25 de marzo de 2035**.

28.2) EXPEDIENTE 9/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en Calle Sierpe 6, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefa de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 3 de abril de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio **sito en la Calle Sierpe 6, con referencia catastral 2732002VK1123B0001SU**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Sierpe 6** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, con indicación de que el próximo Informe de Evaluación del Edificio **se debe presentar con fecha 3 de abril de 2035**.

29º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN CINCO LOTES” (SUMINISTROS 1/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	SUMINISTRO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN CINCO LOTES (SUMINISTROS 1/25)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P. 2025.3.21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	180.000,00 €
Valor estimado	178.512,39 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista; sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	No
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación, así como para posibles artículos no incluidos en la lista

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/02/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/02/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 27/03/2025 de apertura del sobre C (Propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad, posponiéndose la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe técnico emitido en relación con las justificaciones de bajas temerarias realizadas por licitadores, y de sometimiento al Órgano de Contratación de acuerdo de clasificación de ofertas correspondiente al presente procedimiento.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes como sigue a continuación:

LOTE 1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	25	75	100

LOTE 2. MATERIALES DE FERRETERÍA

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Tota
Desarrollos Técnicos Ardosan.	25	71.57	96.57
D´ Jesús, s.l.	21	75.00	96
A.J.J. STORES, S.A	9.50	61.57	71.07

LOTE 3. MATERIALES DE PINTURA

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Tota
Desarrollos Técnicos Ardosan.	25	47.69	72.69
EUROTEX TCH, S.A.	7.50	52.24	59.74

LOTE 4. MATERIALES DE HIERRO

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	25	75.00	100

LOTE 5. MATERIALES DE MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	25	75.00	100

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 1 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

“En el caso de adjudicar más de un lote a un licitador se le exigirá la solvencia económica por el importe máximo del 1.5 de la suma del valor estimado de los lotes y la solvencia técnica en función del 70 % del valor estimado de cada lote.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.066,12 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 1**, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 2 (MATERIALES DE FERRETERÍA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

***“En el caso de adjudicar más de un lote a un licitador se le exigirá la solvencia económica por el importe máximo del 1.5 de la suma del valor estimado de los lotes y la solvencia técnica en función del 70 % del valor estimado de cada lote.*”**

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.652,89 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 2**, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

CUARTO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 3 (MATERIALES DE PINTURA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

***“En el caso de adjudicar más de un lote a un licitador se le exigirá la solvencia económica por el importe máximo del 1.5 de la suma del valor estimado de los lotes y la solvencia técnica en función del 70 % del valor estimado de cada lote.*”**

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.239,67 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 3**, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

QUINTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 4 (MATERIALES DE HIERRO), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

“En el caso de adjudicar más de un lote a un licitador se le exigirá la solvencia económica por el importe máximo del 1.5 de la suma del valor estimado de los lotes y la solvencia técnica en función del 70 % del valor estimado de cada lote.”

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.446,28 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 4**, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

SEXTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 5 (MATERIALES DE MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP:

“En el caso de adjudicar más de un lote a un licitador se le exigirá la solvencia económica por el importe máximo del 1.5 de la suma del valor estimado de los lotes y la solvencia técnica en función del 70 % del valor estimado de cada lote.”

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.033,06 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 5**, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E43558936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
25/04/2025
19/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24D6FBD690492E4C96

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

30º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 3/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR/MATEMÁTICOS CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: “SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYTO. DE TOLEDO”.-

Antecedentes.- Con fecha 21 de marzo de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “**Suministro de Suministro de ropa de trabajo de verano e invierno para el personal laboral del Ayto. de Toledo.**” (SUMINISTROS 3/25).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta prevenziona

Actualización **26-03-2025 12:49**

PREGUNTA

Buenos días, en la ropa de verano se describe el pantalón multibolsillos alta visibilidad al menos clase II (el segundo que aparece) con el color Blanco y Naranja. Para garantizar la visibilidad y cumplir la normativa se puede ofertar solo naranja, igual que el polo?

Gracias

RESPUESTA:

El pantalón multibolsillos mencionado se requiere que sea blanco y naranja.

Usuario que pregunta: djesus

Actualización **10-04-2025 10:03**

PREGUNTA

Buenos días.

Indican que hay pantalones multibolsillos que no se encuentran en el mercado y por ello rectifican el pliego, pueden indicar a que referencias se refieren y por cuales se han sustituido?

RESPUESTA:

La modificación realizada se refiere a la Ropa de verano 2026, los pantalones multibolsillos de alta visibilidad color blanco y naranja (en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los dos primeros cuadros de la ropa de verano 2026). Esta modificación no ha sustituido unos pantalones por otros. La modificación ha consistido en cambiar el requisito de las bandas reflectantes segmentadas y/o con bolsillos para rodilleras extraíbles, y ponerlo como opcional.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

31º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (PÚBLICOS 1/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION GASTO_FACTURA 1-10 FEBRERO DE 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301/4411/47902
Importe total	115.788,45 €
Tercero	B28393882 UNAUTO SL
Fase del gasto	O

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº Emit- 25030084, emitida en fecha 24/03/2025 por B28393882 UNAUTO S.L., por importe de 115.788,45 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Economista Municipal en fecha 25/03/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de abril de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 1.266/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

32º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Solicitud presentada por **ARTE Y CIRCO S.L.**, para la instalación del circo denominado "Circo Encantado" en la explanada de Santa Teresa, frente al CEIP Santa Teresa, en la ciudad de Toledo, **del 17 de marzo al 6 de abril**, incluyendo los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación. En caso de no ser posible en dicho emplazamiento, se considera como alternativa la avenida del Río Boladiez.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud, y conocidas las propuestas formuladas desde las Concejalías de Cultura y Festejos sobre la base de los informes emitidos a su vez por los Servicios Municipales de Policía Local y de Obras, Infraestructuras y Servicio de Parques y Jardines; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda denegar la autorización para la instalación del circo referido en esta temporada, en base a los siguientes extremos:

1. **Ubicación del terreno solicitado:** La parcela inicialmente solicitada no es de titularidad municipal, sino que pertenece al Ministerio de Cultura. Esta circunstancia impide que el Ayuntamiento conceda la autorización correspondiente en dicho emplazamiento.
2. **Compromiso de entrega de permisos:** En una reunión mantenida con la Coordinadora de Cultura, la Concejala de Cultura y el Concejal de Festejos, el solicitante se comprometió a presentar una autorización del Ministerio de Defensa. Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido dicho permiso, lo que imposibilita cualquier tramitación adicional.
3. **Negativa al pago de tasas municipales:** Durante la misma reunión, el solicitante manifestó expresamente su negativa a abonar las tasas de ocupación de la vía pública, lo cual incumple la normativa vigente y las obligaciones fiscales establecidas para este tipo de actividades.
4. **Alternativa inviable:** Posteriormente, el solicitante propuso la instalación del circo en el Parque del Crucero. Sin embargo, esta ubicación presenta serias dificultades, ya que el tamaño de la carpa propuesta excede las dimensiones disponibles. Además, su instalación requeriría el desmontaje de farolas y mobiliario urbano, lo que generaría un impacto urbano y económico inasumible.
5. En el momento en el que se realizó la solicitud de instalación, el Ayuntamiento está planificando la modificación de las Ordenanzas Fiscales por ocupación de vía pública para este tipo de eventos de gran magnitud.
6. En una nueva solicitud de fecha 19 de marzo de 2025 solicitan de nuevo la instalación del Circo en el Recinto Ferial de la Peraleda del 19 de mayo al 15 de junio, fecha en la que es imposible la instalación ya que en el mismo periodo de tiempo se va a desarrollar en el recinto ferial la Feria del Corpus, con diferentes conciertos y atracciones feriales.
7. Las actividades culturales y festivas de la ciudad para el año 2025 ya están planificadas y cerradas y no se prevé ningún nuevo acto.

33º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

34º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

34º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIOS 11/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: LOTE 2.-"EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DEL 13 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2025."

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicio producción conciertos Corpus 2025 SERVICIOS 11/25
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	163.350,00 €
Valor estimado	180.000,00 € Se ha calculado el beneficio de la barra del bar de recinto para los conciertos del Recinto Ferial de la Peraleda en 45.000,00 € que es para la empresa adjudicataria del lote 2
Duración	Del 13 al 22 de junio
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 69

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
25/04/2025
19/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C24D6FBD690492E4C96

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/03/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/03/2025.

MODIFICACIÓN ANUNCIO LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/03/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1) para el LOTE 2.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B LOTE 2:** 01/04/2025.
- **ACTA DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL ÚNICO LICITADOR PRESENTADO Y ADMITIDO EN EL LOTE 2 EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:** 10 de abril de 2025.
- **ACTA DE LA SESIÓN URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del Sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) **y de clasificación de ofertas en el Lote 2:** Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 13 de junio al 22 de junio de 2025 (SERVICIOS 11/25); **con sometimiento del acuerdo de clasificación a aceptación por el Órgano de Contratación.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 14 del presente mes de abril; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido en el **LOTE 2 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 13 de junio al 22 de junio de 2025)**, como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIO S MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
PRODUCCIONES MULTIPLE S.L. (B45674132) (LOTE 2)	15,00 puntos	80,00 puntos	95,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado del **LOTE 2 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 13 de junio al 22 de junio de 2025)**, **PRODUCCIONES MULTIPLE S.L. (B45674132)**, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, una vez verificado el cumplimiento de los extremos exigidos en el criterio “Calidad técnica del equipo profesional del licitador” -a la vista de la documentación presentada; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.2. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 6.430,74 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Declaración responsable de que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a designar a persona como coordinador para el evento o, en su defecto, a alguien con una experiencia igual o superior.

4.- Compromiso de adscripción de medios personales adicionales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

35º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)